DOCUMENTO ADICIONAL CONTRATO ELECTRÓNICO

No. CONTRATO-FGN-RCA-0027-2020

CONTRATANTE:	Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo - Regional Caribe
CONTRATISTA:	**PROVEINSUMOS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**900.632.517-2**
VALOR:	**$95.057.432**
OBJETO:	La compra de elementos de oficina y útiles de escritorio, para las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adscritas a la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

I. Que la misión de la Fiscalía General de la Nación es ejercer la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso; participar en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos; y generar confianza en la ciudadanía

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la compra de elementos de oficina y útiles de escritorio, para las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adscritas a la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación,

III. Que la Fiscalía General de la Nación desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente Proveinsumos S.A.S. resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. FGN-RCA-IPSE-0018-2020 y presentó el menor precio,

V. Que el Contratista se seleccionó por medio de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial virtual, identificada con el N° FGN-RCA-IPSE-0018-2020.

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la resolución de adjudicación No. 000383 del catorce (14) de julio de 2020 se adjudicó el presente Contrato.

Las siguientes cláusulas forman parte integral del Contrato Electrónico No. CONTRATO-FGN-RCA-0027-2020:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

La compra de elementos de oficina y útiles de escritorio, para las Seccionales Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adscritas a la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.
Contratante	Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo Regional Caribe
Contratista	Proveinsumos S.A.S.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico “Especificaciones Técnicas” del pliego de condiciones definitivo.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es **NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($95.057.432)**.

De acuerdo con la subasta inversa presencial virtual, en la cual el proponente ofreció un descuento del 23,1% sobre la lista de precios oficiales publicada por la Entidad, los precios que pagará la Entidad durante la ejecución del contrato son los que se relacionan a continuación:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ENTREGA EN BARRANQUILLA						
ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA AJUSTADA 23.1%PROVEINSUMOS S.A.S.	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR PLÁSTICA	TINTA NEGRO FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) MÍNIMO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD	142	2.219	315.118
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR, CARCASA EN PLÁSTICO AJUSTABLE, DIMENSIONES: ENTRE 70X120 MM	UNIDAD	14	$ 2.562	35.872
3	BANDAS DE CAUCHO	CAUCHO DE MÁXIMA FLEXIBILIDAD Y COHESIÓN, ANCHO 2 MILIMÉTROS, LARGO 90 MILIMETROS, PESO 25 GRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA	1.070	$ 583	623.403
4	BISTURÍ	18MM PLÁSTICO; CUCHILLA METÁLICA, CUCHILLA - 18MM DE ANCHO CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO	UNIDAD	610	$ 619	377.820
5	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA	CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL	UNIDAD	3.844	$ 339	1.301.543
6	BOLÍGRAFO TINTA ROJA	CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR ROJO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL	UNIDAD	292	$ 326	95.306
7	BORRADOR DE NATA	NO TÓXICO, MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM.	UNIDAD	978	$ 274	267.897
8	CD	BLU RAY DOBLE CAPA X 50 GB	UNIDAD	5.500	$ 1.177	6.475.090
9	CD-R CAPACIDAD 700MB/80MIN,	700MB/80 MINUTOS UNA SOLA ESCRITURA	UNIDAD	150	$ 886	132.943
10	CINTA ADHESIVA DE PAPEL	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE EMPAQUE EN ROLLO, DE 12mm x 40 Mt	UNIDAD	100	$ 1.348	134.841
11	CINTA ADHESIVA DE PAPEL	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE EMPAQUE EN ROLLO, DE 24mm x 40 Mt	UNIDAD	100	$ 2.532	253.196
12	CINTA ADHESIVA DE PAPEL	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE EMPAQUE EN ROLLO, DE 48mm x40 Mt	UNIDAD	444	$ 4.440	1.971.546
13	CINTA EN CERA IMPRESION DE CODIGOS DE BARRAS TIPO 1	CINTAS EN CERA PARA LA IMPRESIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS EN PAPEL DE TRANSFERENCIA TÉRMICA MEDIDA 110 MM ANCHO X 74 METROS CALIDAD CERA	ROLLO	17	$ 21.995	373.909
14	CINTA EN CERA IMPRESION DE CODIGOS DE BARRAS TIPO 2	CINTAS EN CERA PARA IMPRESIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS EN PAPEL DE TRANSFERENCIA TERMICA MEDIDA DE 110 MM DE ANCHO X 300 METROS .CALIDAD CERA. COLOR NEGRO.	ROLLO	27	$ 14.527	392.239
15	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO, ANCHA TRANSPARENTE 48 X 40	ROLLO	1.630	$ 1.653	2.695.126
16	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO, ANCHA TRANSPARENTE 24 X 40	ROLLO	375	$ 1.437	538.828
17	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO, ANCHA TRANSPARENTE 12 X 40	ROLLO	75	$ 805	60.397
18	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS	ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS APROXIMADAS DE 186 MM LARGO X 64 MM ALTO X 44 MM ANCHO, PESO 380G Y GRAPAS 26/6	UNIDAD	416	$ 10.703	4.452.501
19	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL	CAPACIDAD DE GRAPADO: MÍNIMO 210 HOJAS (75 GR) CON UNA SOLA OPERACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, MODO DE CARGUE FRONTAL, BASE EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, MANGO DE AGARRE DE CAUCHO.	UNIDAD	15	$ 57.384	860.757
20	DISPENSADOR PARA PAPEL KRAFT	DIMENSIONES: 1 METRO DE ANCHO X 100 METROS. PARA COLOCAR EL ROLLO X 100 METROS Y PODER CORTAR EL METRAJE QUE SE VA UTILIZAR	UNIDAD	3	$ 49.568	148.705
21	DVD	8.5 DOBLE CAPA	UNIDAD	2.800	$ 1.230	3.444.383
22	DVD-R	CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS	UNIDAD	8.000	$ 1.635	13.080.582
23	ETIQUETA TERMOTRANSFERENCIA PARA CODIGO DE BARRA	ETIQUETA TERMO TRANSFERENCIA PARA IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS 100 MM ANCHO X 25 MM AVANCE	ROLLO	35	$ 47.128	1.649.486
24	GANCHO CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO	CLIP ESTÁNDAR ELABORADO EN ALAMBRE ELECTRO GALVANIZADO INOXIDABLE, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	680	$ 555	377.513
25	GANCHO CLIP MARIPOSA	CLIP MARIPOSA ELABORADO EN ALAMBRE ELECTRO GALVANIZADO INOXIDABLE, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	670	$ 2.032	1.361.237

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ENTREGA EN BARRANQUILLA						
ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA AJUSTADA 23.1% PROVEINSUMOS S.A.S.	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
26	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	PAQUETE X 20 UND, PISADOR Y CORREDORA POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS; TRANSPARENTE DE DOS PIEZAS, SIN BORDES CORTANTES, APRÓXIMAMENTE DE 260 HOJAS BOND DE 60GR	PAQUETE	7.367	$ 2.126	15.664.143
27	GANCHOS COSEDORA SEM	COSEDORA DE 240 HOJAS GANCHOS REF. 023	CAJA	100	$ 3.899	389.867
28	GANCHOS COSEDORA STANDAR 26/6	NO. 26/6 CAJA X 5000 GRAPA GALVANIZADA PARA COSEDORA 26/6	CAJA	1.215	$ 2.186	2.655.674
29	LAPIZ CORRECTOR	LAPIZ CORRECTOR PUNTA METALICA SKU 204812	UNIDAD	220	$ 1.449	318.797
30	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA	MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO, DUREZA HB O NO 2, LONGITUD 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINIMO 7,2MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES	UNIDAD	3.550	$ 287	1.019.181
31	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA	MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO, DUREZA HB O NO 2, LONGITUD 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINIMO 7,2MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES	UNIDAD	100	$ 333	33.323
32	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO DE 200 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	20	$ 10.124	202.480
33	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO DE 400 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	60	$ 18.507	1.110.449
34	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE	CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER	UNIDAD	373	$ 1.458	543.919
35	MARCADOR PERMANENTE	CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, VERDE, AZUL O ROJOTINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 2,3 MM A 4,9 MM CIERRE HERMÉTICO	UNIDAD	1.130	$ 1.168	1.320.341
36	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, VERDE, AZUL O ROJO TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, PUNTA FINA BISELADA, CIERRE HERMÉTICO	UNIDAD	510	$ 1.107	564.792
37	PAPEL CONTAC	TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN: ROLLO X 20 METROS	ROLLO	17	$ 39.779	676.242
38	PAPEL DE IMPRESIÓN PLOTER HP C6567B	42' X 150 FT. COATED PAPER PLOTTER	ROLLO	4	$ 122.828	491.312
39	PAPEL DE IMPRESIÓN PLOTER HP DESINGNJET T120	HOJAS DE ANCHO DE 210 A 610 mm, ROLLOS DE 279 A 610 mm	ROLLO	10	$ 64.950	649.499
40	PAPEL DE IMPRESIÓN PLOTHER HP DESIGNJET T 1300 CR651A	ROLLO DE 50 M DE PAPEL DE 80 G ANCHO 90 CM	ROLLO	4	$ 139.470	557.879
41	PAPEL KRAFT	DIMENSIONES: 1 METRO DE ANCHO X 100 METROS.PRESENTACION: ROLLO X 100 METROS	ROLLO	11	$ 40.025	440.271
42	PAPEL PARA IMPRESORAS	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA BIXOLON SRP – 350 PLUS PARA DIGITURNOS. ROLLO TÉRMICO DE 80(OCHENTA) MILÍMETROS X 60 (SESENTA) METROS PARA IMPRESORA TÉRMICA	ROLLO	54	$ 3.709	200.295
43	PAPEL PLASTICO VINIPEL TR	INDUSTRIAL 450 METROS X 50 CMS.	ROLLO	6	$ 38.226	229.356
44	PEGANTE	LÍQUIDO 225Gr	UNIDAD	770	$ 1.876	1.444.501
45	PEGANTE EN BARRA PARA PAPEL	SIN ELEMENTOS TÓXICOS, NI GLICERINA. PRESENTACIÓN: 40 GRAMOS.	UNIDAD	230	$ 2.444	562.039
46	PERFORADORA PARA OFICINA	DE 2 HUECOS METÁLICA PESO MÍNIMO DE 257G NO. DE PERFORACIONES 2 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8CM 20 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	370	$ 7.349	2.719.109
47	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL	CAPACIDAD PARA PERFORAR: MÍNIMO 330 HOJAS (75GRS), REGLA INDICADORA, DISCOS PROTECTORES ELABORADOS EN PLÁSTICOS, PERFORACIÓN DE 2 HUECOS Y DIAMÉTRO DE 6MM, MATERIAL METÁLICO CON BASE DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, PALANCA ERGONÓMICA, DEPOSITO REMOVIBLE PARA ALMACENAR PAPEL	UNIDAD	32	$ 214.125	6.852.007
48	PIOLA	CALIBRE 18, RESISTENCIA PROMEDIO 60. PRESENTACIÓN: ROLLO X 500 METROS, PESO 1 KILO	ROLLO	50	$ 31.693	1.584.665
49	PLANILLEROS ACRILICOS	PLÁSTICO (ACRILICO), DE ALTA RESISTENCIA, BORDES REDONDOS, CON GANCHO, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	42	$ 3.951	165.929
50	REGLA PLASTICA	PLÁSTICO (ACRILICO), DE ALTA RESISTENCIA, DE 50 CENTIMETROS	UNIDAD	182	$ 1.028	187.147

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ENTREGA EN BARRANQUILLA						
ÍTEM	NOMBRE TÉCNICO DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA AJUSTADA 23.1% PROVEINSUMOS S.A.S.	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
51	RESALTADOR DESECHABLE	AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS MÍNIMO 130 MTS	UNIDAD	914	$ 949	867.079
52	Rollo o papel termico y Cinta Original. Imp. TT448 USP	Rollo o papel termico de 110 mm x 25 metros	Rollo	10	$ 15.714	157.138
53	ROLLO TERMICO PARA IMPRESORAS INTERMEC EASY CODER PD 42 y cartucho de tinta	Rollo termico de 11,8 cm y cartucho de tinta de 110 mm x 450 metros	Rollo	5	$ 67.238	336.189
54	SACA GANCHOS PARA GRAPA	ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	330	$ 1.409	465.109
55	SOBRE CORRESPONDENCIA	PAPEL BOND DE MÍNIMO DE 60G, DE 23,4 X 12 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL CON AUTOADHESIVO	PAQUETE X 100	368	$ 5.772	2.124.173
56	SOBRE DE FELPA PARA CD	SOBRE DE FELPA PARA CD	UNIDAD	8.510	$ 109	924.127
57	SOBRE DE MANILA CARTA	TAMAÑO CARTA, DIMENSIONES: 23 X 30.50 CENTÍMETROS, DE MINIMO 60 GRAMOS.	UNIDAD	3.350	$ 66	222.257
58	SOBRE DE MANILA MEDIA CARTA	PAPEL MANILA DE MÍNIMO 75 Gramos MEDIA CARTA MEDIDAS APROXIMADAS DE 14,75 X 11,25 TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	UNIDAD	200	$ 57	11.439
59	SOBRE DE MANILA OFICIO	PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO, DIMENSIONES: 25X35 CENTÍMETROS, DE MÍNIMO 75 Gramos, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	UNIDAD	7.800	$ 78	606.718
60	SOBRE DE MANILA RADIÓLOGO	PAPEL MANILA DE MÍNIMO 90 Gramos, TAMAÑO RADIÓLOGO, 36 X 44 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	UNIDAD	1.040	$ 169	176.067
61	TAJA LAPIZ	METÁLICO SENCILLO	UNIDAD	259	$ 372	96.385
62	TAJALAPIZ ELECTRICO	USO PARA OFICINA, CON CORTADORES DE ACERO, PATAS DE GOMA ANTIDESLIZANTES, FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO Y SISTEMA QUE PREVENGA QUE SAQUE DEMASIADA PUNTA.	UNIDAD	21	$ 93.720	1.968.122
63	TIJERAS	MANUAL 8 1/2" MULTIUSOS, DE PUNTA REDONDEADA, MANGO EN PLÁSTICO, ANILLO INFERIOR GRANDE Y HOJA DE ACERO.	UNIDAD	245	$ 2.413	591.221
64	TINTA PARA ALMOHADILLA DACTILAR	SIN ACEITE, COLOR NEGRO, NO TOXICA Y LIBRE DE METALES PESADOS.	UNIDAD	2	$ 5.578	11.156
65	TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y POLIMERO	SIN ACEITE, COLOR NEGRO, NO TOXICA Y LIBRE DE METALES PESADOS. PRESENTACIÓN: TARRO X 28 CM CÚBICOS	UNIDAD	18	$ 2.535	45.633
		TOTAL				**90.606.268**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ENTREGA EN LA ISLA DE SAN ANDRES					OFERTA ECONOMICA AJUSTADA 23.1% PROVEINSUMOS S.A.S.	
ITEM	NOMBRE TÉCNICO DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR PLÁSTICA	TINTA NEGRO FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM/ 5 A 6 CM DE DIÁMETRO (EXTERNO) MÍNIMO 1000 IMPRESIONES	UNIDAD	10	2.307	23.070
2	BANDAS DE CAUCHO	CAUCHO DE MÁXIMA FLEXIBILIDAD Y COHESIÓN, ANCHO 2 MILIMÉTROS, LARGO 90 MILIMETROS, PESO 25 GRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA	15	514	7.717
3	BISTURÍ	18MM PLÁSTICO; CUCHILLA METÁLICA, CUCHILLA - 18MM DE ANCHO CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO	UNIDAD	10	551	5.511
4	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA	CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL	UNIDAD	100	302	30.209
5	BOLÍGRAFO TINTA ROJA	CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR ROJO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL	UNIDAD	50	292	14.592
6	BORRADOR DE NATA	NO TÓXICO, MEDIDAS APROXIMADAS 5.5 A 6.3 CM * 0.8 A 1 EN EL ESPESOR * 1.9 A 2.3 CM.	UNIDAD	50	238	11.920
7	CD-R CAPACIDAD 700MB/80MIN,	700MB/80 MINUTOS UNA SOLA ESCRITURA	UNIDAD	300	796	238.775
8	CINTA ADHESIVA DE PAPEL	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE EMPAQUE EN ROLLO, DE 12mm x 40 Mt	UNIDAD	20	971	19.417
9	CINTA ADHESIVA DE PAPEL	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE EMPAQUE EN ROLLO, DE 24mm x 40 Mt	UNIDAD	20	2.201	44.015
10	CINTA ADHESIVA DE PAPEL	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DE EMPAQUE EN ROLLO, DE 48mm x40 Mt	UNIDAD	20	4.047	80.945
11	CINTA EN CERA IMPRESION DE CODIGOS DE BARRAS TIPO 2	CINTAS EN CERA PARA IMPRESIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS EN PAPEL DE TRANSFERENCIA TERMICA MEDIDA DE 110 MM DE ANCHO X 300 METROS .CALIDAD CERA. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	17.083	51.249
12	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO, ANCHA TRANSPARENTE 48 X 40	ROLLO	20	1.454	29.076
13	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO, ANCHA TRANSPARENTE 24 X 40	ROLLO	20	1.269	25.377
14	CINTA TRANSPARENTE	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO, ANCHA TRANSPARENTE 12 X 40	ROLLO	20	703	14.060
15	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS	ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS APROXIMADAS DE 186 MM LARGO X 64 MM ALTO X 44 MM ANCHO, PESO 380G Y GRAPAS 26/6	UNIDAD	20	9.631	192.614
16	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL	CAPACIDAD DE GRAPADO: MÍNIMO 210 HOJAS (75 GR) CON UNA SOLA OPERACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, MODO DE CARGUE FRONTAL, BASE EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, MANGO DE AGARRE DE CAUCHO.	UNIDAD	2	60.788	121.575
17	DVD-R	CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 4,7 GB MÍNIMO DE VELOCIDAD DE GRABADO 4X O MÁS	UNIDAD	300	813	243.888
18	ETIQUETA TERMOTRANSFERENCIA PARA CODIGO DE BARRA	ETIQUETA TERMO TRANSFERENCIA PARA IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS 100 MM ANCHO X 25 MM AVANCE.	ROLLO	4	59.992	239.966
19	GANCHO CLIP ESTÁNDAR PEQUEÑO	CLIP ESTÁNDAR ELABORADO EN ALAMBRE ELECTRO GALVANIZADO INOXIDABLE, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	50	487	24.352
20	GANCHO CLIP MARIPOSA	CLIP MARIPOSA ELABORADO EN ALAMBRE ELECTRO GALVANIZADO INOXIDABLE, PRESENTACIÓN CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	10	1.769	17.687

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ENTREGA EN LA ISLA DE SAN ANDRES					OFERTA ECONOMICA AJUSTADA 23.1% PROVEINSUMOS S.A.S.	
ITEM	**NOMBRE TÉCNICO DEL BIEN**	**ESPECIFCACIONES TÉCNICAS DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL**
21	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	PAQUETE X 20 UND, PISADOR Y CORREDORA POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, DISTANCIA ENTRE PERFORACIONES DE 7 Y 8 CMS; TRANSPARENTE DE DOS PIEZAS, SIN BORDES CORTANTES, APRÓXIMAMENTE DE 260 HOJAS BOND DE 60GR	PAQUETE	**1.000**	1.844	1.843.806
22	GANCHOS COSEDORA SEMIUNDUSTRIALL	COSEDORA DE 240 HOJAS GANCHOS REF. 023	CAJA	**2**	1.465	2.930
23	GANCHOS COSEDORA STANDAR 26/6	NO. 26/6 CAJA X 5000 GRAPA GALVANIZADA PARA COSEDORA 26/6	CAJA	**30**	1.916	57.471
24	LAPIZ CORRECTOR	LAPIZ CORRECTOR PUNTA METALICA SKU 204812	UNIDAD	**25**	1.294	32.343
25	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA	MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO, DUREZA HB O NO 2, LONGITUD 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINIMO 7,2MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES	UNIDAD	**25**	287	7.177
26	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA	MADERA REFORESTADA O RESINA SINTÉTICA BORRADOR NO TÓXICO, DUREZA HB O NO 2, LONGITUD 19.7 CMS Y DIÁMETRO DE MINIMO 7,2MM FORMA REDONDA, TRIANGULAR O HEXAGONAL BORRADOR ASEGURADO EN CASQUILLO DE METAL O PLÁSTICO SIN BORDES AFILADOS NI CORTANTES	UNIDAD	**10**	333	3.332
27	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO DE 200 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	**10**	9.066	90.660
28	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO DE 400 FOLIOS RAYADOS	UNIDAD	**4**	16.514	66.057
29	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE	CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO COLOR: NEGRO, AZUL, ROJO, O VERDE A BASE DE ALCOHOL, NO MANCHA, PARA ESCRIBIR SOBRE TABLEROS PORCELANIZADOS O CUALQUIER SUPERFICIE LISA LONGITUD DE CUERPO ENTRE 115 - 155 MM Y DIÁMETRO ENTRE 12 - 18 MM PUNTA GRUESA BISELADA CON TRAZO DE 1,5 MM A 5,8 MM	UNIDAD	**20**	1.285	25.708
30	MARCADOR PERMANENTE	CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO COLOR: NEGRO, VERDE, AZUL O ROJOTINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER	UNIDAD	**20**	1.032	20.632
31	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	CUERPO Y TAPA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO, VERDE, AZUL O ROJO TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RÁPIDO, CALOR Y HUMEDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE, PUNTA FINA BISELADA, CIERRE HERMÉTICO	UNIDAD	**20**	966	19.315
32	PAPEL CONTAC	TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN: ROLLO X 20 METROS	ROLLO	**1**	27.280	27.280
33	PEGANTE	LÍQUIDO 225Gr	UNIDAD	**50**	1.576	78.823
34	PERFORADORA PARA OFICINA	DE 2 HUECOS METÁLICA PESO MÍNIMO DE 257G NO. DE PERFORACIONES 2 CON UNA DISTANCIA ENTRE HUECOS DE 8CM 20 HOJAS A LA VEZ	UNIDAD	**10**	6.421	64.212
35	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL	CAPACIDAD PARA PERFORAR: MINIMO 330 HOJAS (75GRS), REGLA INDICADORA, DISCOS PROTECTORES ELABORADOS EN PLÁSTICOS	UNIDAD	**1**	217.260	217.260
36	PIOLA	CALIBRE 18, RESISTENCIA PROMEDIO 60. PRESENTACIÓN: ROLLO X 500 METROS, PESO 1 KILO	ROLLO	**4**	51.162	204.646
37	PLANILLEROS ACRILICOS	PLÁSTICO (ACRILICO), DE ALTA RESISTENCIA, BORDES REDONDOS, CON GANCHO, TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	**12**	3.492	41.909
38	REGLA PLASTICA	PLÁSTICO (ACRILICO), DE ALTA RESISTENCIA, DE 50 CENTIMETROS	UNIDAD	**20**	890	17.795
39	RESALTADOR DESECHABLE	AMARILLO, VERDE, NARANJA, ROSADO O CELESTE, FILTRONA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS MÍNIMO 120 MTS	UNIDAD	**50**	826	41.321
40	SACA GANCHOS PARA GRAPA	ACERO CROMADO COMBINADO CON PLÁSTICO ABS DE GRAN RESISTENCIA	UNIDAD	**30**	1.252	37.550
41	SOBRE DE FELPA PARA CD	SOBRE DE FELPA PARA CD	UNIDAD	**600**	97	58.444
42	SOBRE DE MANILA CARTA	TAMAÑO CARTA, DIMENSIONES: 23 X 30.50 CENTÍMETROS, DE MINIMO 60 GRAMOS.	UNIDAD	**100**	85	8.459
43	SOBRE DE MANILA OFICIO	PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO, DIMENSIONES: 25X35 CENTÍMETROS, DE MÍNIMO 75 Gramos, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	UNIDAD	**200**	92	18.456
44	SOBRE DE MANILA RADIÓLOGO	PAPEL MANILA DE MÍNIMO 90 Gramos, TAMAÑO RADIÓLOGO, 36 X 44 CMS, TIPO SOLAPA UNIVERSAL SIN AUTOADHESIVO	UNIDAD	**10**	142	1.423
45	TAJA LAPIZ	METÁLICO SENCILLO	UNIDAD	**20**	333	6.665
46	TIJERAS	MANUAL 8 1/2" MULTIUSOS, DE PUNTA REDONDEADA, MANGO EN PLÁSTICO, ANILLO INFERIOR GRANDE Y HOJA DE ACERO.	UNIDAD	**10**	2.148	21.477
TOTAL						**4.451.164**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Fiscalía General de la Nación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para realizar el suministro, cumpliendo con el plazo establecido en las especificaciones y condiciones técnicas del pliego de condiciones.
- El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

A. Obligaciones generales del contratista.

1. Entregar los bienes objeto de contratación para el Grupo No. 1 en ciudad de Barranquilla en la Calle 3 No. 60 – 177 Entrada Eternit Vía 40, de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas de los bienes, previstas en las fichas técnicas, en las cantidades requeridas solicitadas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.
2. Entregar los bienes objeto de contratación para el Grupo No. 2 en la Isla de San Andrés en la Carrera 16 Calle 1 esquina, Ventanilla Única de Correspondencia, Barrio Sarie Bay, de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas de los bienes, previstas en las fichas técnicas, en las cantidades requeridas solicitadas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos entregados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra por tal motivo, serán a cargo del contratista.
4. Reemplazar los bienes dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del Proceso.
5. Garantizar la calidad de los bienes y su reemplazo en caso de presentarse defectos de fabricación.
6. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los bienes requeridos por la Entidad y que no sean de consumo.
7. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Caribe, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe para la ejecución del contrato.
11. Presentar durante la ejecución del contrato los informes que sean requeridos por parte de la Entidad.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
17. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
Recibir una remuneración por la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante
1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato y la propuesta económica presentada por el contratista.
3. Impartir a través del Supervisor o supervisores designados, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 - Responsabilidad
Proveinsumos S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Proveinsumos S.A.S.será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Fiscalía General de la Nación en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza

mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato
La Fiscalía General de la Nación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Fiscalía General de la Nación puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Subdirección de Apoyo Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el C.P.A.C.A y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

Cláusula 14 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, Proveinsumos S.A.S. debe pagar a la Fiscalía General de la Nación, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fiscalía General de la Nación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad
La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo regional Caribe podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten cualquiera de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la Fiscalía, que puede conducir a su paralización, la Entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

Cláusula 16 – Garantías

A. Garantía de Cumplimiento

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Caribe con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los

que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Fiscalía General de la Nación, con Nit. 800.187.568-6, dicha garantía deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas

El contratista dispone de un término de dos (2) días hábiles para la entrega de las garantías, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista
El Contratista es una entidad independiente de la Fiscalía General de la Nación, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Proveinsumos S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Fiscalía General de la Nación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Fiscalía General de la Nación.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Fiscalía General de la Nación está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Fiscalía General de la Nación de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Fiscalía General de la Nación exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación
Proveinsumos S.A.S. puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar a la Fiscalía General de la Nación con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Fiscalía General de la Nación Regional Caribe **Nombre: Sandra Yaneth Villalobos Urueta** **Cargo: Profesional de Gestión III** **Teléfono: 300 5928084** **Correo electrónico: sandray.villalobos@fiscalia.gov.co**	**Proveinsumos S.A.S.** **Nombre: Jorge Enrique García Garavito** **Cargo: Representante Legal** **Dirección: Carrera 72A No.137ª-35** **Teléfono: 321-2486803** **Correo electrónico: proinsumos@live.com**

Cláusula 24 - Supervisión

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del servidor que sea asignado por la Subdirección Regional, quien dará aplicación al Manual de Interventoría adoptado por la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de inicio y finalización del contrato.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del contratista.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el CONTRATISTA no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe –de la Fiscalía General de la Nación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación para que este tome las medidas que considere necesarias.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato
Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- Estudios y documentos previos.
- Análisis del Sector
- El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. FGN-RCA-IPSE-0018-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- Ficha Técnica.
- Listado de Precios anexos del pliego de condiciones
- La Oferta presentada por el proponente adjudicatario.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal
La Fiscalía General de la Nación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8420 del ocho (8) de junio de 2020.

La cual será atendida con cargo a los siguientes rubros, los cuales se afectarán de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-01-003-002-01 - Pasta de papel, papel y cartón	10	$30.439.229
A-02-02-01-004-005-01 - Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	10	$64.618.203
TOTAL		$95.057.432

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación
De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, así como en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y teniendo en cuenta de que se trata de un contrato de compraventa no será necesario liquidar el contrato que resulte del proceso de selección adelantado

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El contrato se ejecutará en las ciudades de: Barranquilla y la Isla de san Andrés, y se entregarán en las instalaciones del Almacén de los Grupos de Apoyo en las ciudades de Barranquilla y la isla de San Andrés, ubicados en las siguientes direcciones:

SECCIONAL	DIRECCIÓN
ATLANTICO	Calle 3 No. 60 – 177 Entrada Eternit Vía 40
ISLA DE SAN ANDRES	Carrera 16 Calle 1 esquina, Ventanilla Única de Correspondencia, Barrio Sarie Bay

Clausula 32 – Compromiso Anticorrupción
El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cláusula 33– Sistema de Riesgos Laborales
De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 modificado por la Ley 1562 de 2012, deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en forma obligatoria “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Cláusula 34 – Terminación
El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato,

acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: En el evento en que se dé por terminado el contrato de conformidad con el contenido de la presente clausula; tal situación no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.